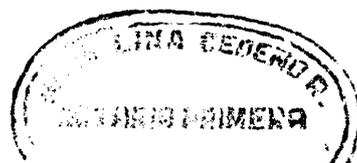


NUMERO ( 3643 )

CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL SOCIAL DE SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS "SERMARES S.A."----- OTORGADA POR EL SEÑOR PEDRO TRIVIÑO ZAMBRANO, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS "SERMARE S.A".

CUANTIA: U.S \$ 1680.00.-

En la ciudad de Manta, Cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes 29 de Diciembre del dos mil; ante mí Abogada MARIA LINA CEDEÑO RIVAS, Notario Público Primero del cantón, Comparece el señor: PEDRO TRIVIÑO ZAMBRANO, de estado civil casado, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer personalmente DOY FE.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL DE SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS "SERMARE S. SA con amplia libertad y conocimiento el señor otorgante, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de SIMPLE CONVERSION A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DEL CAPITAL DE SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS "SERMARE S. SA con la consecuente reforma estatutaria contenida en las siguientes cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- INTERVINIENTE: Interviene el señor PEDRO TRIVIÑO ZAMBRANO, quien comparece en su calidad de Gerente de SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS "SERMARE S. SA y como tal su representante legal, calidad que acredita con la copia de su nombramiento vigente y legalmente inscrito en el Registro Mercantil de Manta, quien actúa en pleno uso y ejercicio de sus funciones, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Manta, quien actúa de acuerdo con la facultad conferida por el Inciso 2 del Art. 8 de la Resolución 008 del Señor Superintendente de Compañías de Abril



24, 2.000), sin que para ello sea necesario que la junta General de Socios haya consulto tal conversión expresamente y le autorice extender este instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1 Por Escritura Pública que autorizó el Notario Primero del cantón Manta, Señora Abg. María Lina Cedeno Rivas, con fecha de 20 de Mayo de 1985, se constituyo SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS "SERMARE S.SA con un capital inicial de \$ 500.000,00, con el plazo, objeto, y más condiciones determinadas en dicho contrato social, instrumento que consta inscrito el 19 de Noviembre de 1985, en el Registro Mercantil de Manta, lugar de su domicilio y establecimiento legal; Fecha esta última desde la cual la compañía se tiene como existente y con personería jurídica, toda vez que el antes referido instrumento que contiene su constitución fue aprobado, fijado, extractado, publicado, etc. En sujeción a las disposiciones legales pertinentes a esta fecha - 2.2 Por Escritura Pública que autorizó el Señor antes prenombrado Notario, con fecha 27 de Julio de 1988, SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS "SERMARE S.SA aumentó su capital social de \$ 500.000,00 en \$ 1.500.000,00 más para fijarlo EN \$ 2.000.000,00, al mismo tiempo que reformó su estatuto en la parte pertinente, instrumento público que se encuentra inscrito el 21 de Septiembre de 1988, en el Registro Mercantil de Manta, y anotada en el Repertorio General con el # 469 . 2.3.- Por Escritura Pública que autorizó el Notario Primero del cantón Manta, Señora Abg. María Lina Cedeno Rivas,, SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS "SERMARE S.SA reformó su objeto social mediante instrumento público celebrado el 29 de Noviembre de 1.990, instrumento público que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Manta, con fecha de 13 de Diciembre de 1.990 y anotada en el Repertorio General bajo el número 608.- 2.4.- Por Escritura pública que autorizó el señor Notario Segundo del Cantón Santa Ana Abg. Luz Daza López de Mera, con fecha 02 de diciembre de 1.994, SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS "SERMARE S.SA aumentó su capital social de \$ 2.000.000,00 en \$ 40.000.000,00 más para fijarlo en el actual de \$ 42.000.000,00, al mismo tiempo que reformó su estatuto, instrumento público que se encuentra inscrito el 12 de enero de 1.995, en el Registro Mercantil de Manta, bajo el número 34 y anotada en el Repertorio General con el # 58, está en tenencia legítima de sus socios tenedores de las respectivas acciones ordinarias y nominativas, tal como obra del libro de socios de accionistas de la compañía de la siguiente forma: -----

ACCONISTA	No	CAPITAL	
	ACCIONES	PAGADO	%



**SERMARES S.A.**  
SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS

Manta, 12 de enero de 2000

Señor  
Pedro G. Triviño Z  
C.I No. 130147771-5  
Nacionalidad Ecuatoriana  
Calle No. 9-10 y Av. No. 7  
Ciudad.

Estimado señor:

Cumplo en manifestar a usted, que el directorio de la compañía **SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS "SERMARES" S.A.**, en reunión celebrada el día 7 de Enero de 2000, a las 18H00', resolvió reelegirlo a usted gerente de la compañía por el periodo de dos años y como la única firma autorizada para realizar cualquier transacción Mercantil y Bancaria, sean estas en apertura de cuentas, garantía bancarias, pólizas, etc. En consecuencia le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

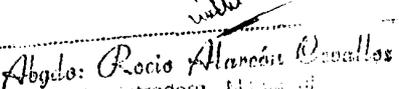
La compañía **SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS "SERMARES" S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de Mayo de 1.985, ante la Notaria Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el 19 de noviembre de 1.985.

Cumpla usted con los requisitos legales.

Atentamente,

  
Lcda. Mercedes Toro Castillo.  
Secretaria Miembro del Directorio.

INSCRITO EN EL LIBRO Reg. No. 8  
Registro No. 8  
Repertorio No. 1011  
Manta 13 Enero del 2000

  
Abgdo: Rocío Alarcón Ovallos  
Registradora Mercantil  
Del Cantón Manta

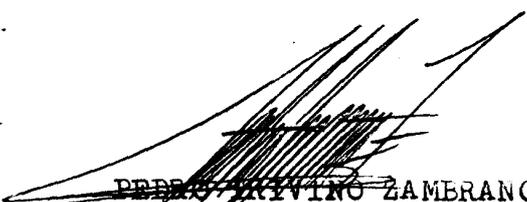
Manta, 12 de enero de 2000. Acepto el nombramiento que antecede.

  
Pedro G. Triviño Zambrano.

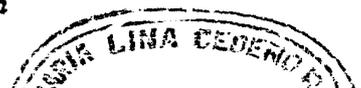


	ACCIONES	PAGADO	%
Sr. Pedro Triviño Z.	37.275	37.275	88,75
Sra Mercy Toro .C.	1.197	1197	2,85
Sr. Sixto Triviño Z.	1.176	1176	2,80
Sr. Rubén Triviño Z.	1.176	1176	2,80
Sr. Francisco Triviño Z.	1.176	1176	2,80
TOTAL	42.000	42.000	100 %

TERCERA.- OBJETO.- mediante estos antecedentes por el presente instrumento el interviniente señor PEDRO TRIVIÑO ZAMBRANO,, en la calidad y uso de las facultades con las que interviene, extiende el presente instrumento y expresa las declaraciones que el mismo contiene, declarando que. 3.1 El capital de la compañía vigente fijado en \$ 42'000.000,00, de conformidad con lo establecido en el Inc.1 del Art. 8 de la resolución 008 del Señor Superintendente de Compañías de Abril 24 del 2.000, queda convertido en 1680 dólares de los Estados Unidos de América, al tipo de cambio de \$/ 25.000,00 por dólar. Por lo que este queda expresado y fijado en la suma de U.S. \$ 1680,00.- 3.2 Que el valor de cada una de las acciones, ordinaria y nominativa por la dolarización operada queda fijado a razón de US \$ 0.4 centavo de dólar por cada acción de \$/ 1.000,00, sin alterar los porcentajes de tenencia de capital por parte de los actuales Socios tenedores del mismo, por lo que en su momento se emitirán los nuevos certificados de las acciones de principio a fin y en alta voz, la aprueba quedando facultado el interesado para que solicite su inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario, agregue las cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato. (Firmado) Abogado RENATO AZUA GUILLEN Matrícula Número: Mil Cusenta y cuatro. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la ratifica, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura al otorgante por mí la Notaria en alta y clara voz de principio a fin, aquel se ratifica en su contenido y firma junto conmigo la Notaria, en unidad de acto. DOY FE.-

  
 PEDRO TRIVIÑO ZAMBRANO  
 C.C. No. 130147771-5

  
 Maria L. Cedeno Rivas  
 ABOGADA  
 Notaria Pública Primera  
 MANABÁ

  
 MARIA LINA CEDENO RIVAS

SE OTORGO ante mi y en fe de ello confiero este primer testimo  
nio que sello y firmo en Manta en la misma fecha de su otorga-  
miento,-



*Maria E. Cedeno Rivas*  
M. E. Cedeno Rivas  
Notaria Publica Primera  
MANTA

DOY FE: QUE al margen de las Escrituras Matrices No.259 de fecha  
veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco; y, No.3643 de  
fecha veintinueve de diciembre del dos mil, de la Notaria a mi -  
cargo, hay una razón que dice: "DOY FE: Que mediante Resolución  
No.01.P.DIC.00050 de fecha siete de Febrero del dos mil uno, que  
da APROBADA por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade  
Intendente de Compañías de Portoviejo La Conversión del Capital  
Social de Sucre a Dólares de la Compañía SERVICIOS MARITIMOS ES  
PECIALIZADOS SERMARES S. A. , en los términos constantes en la -  
referida escritura. ".- En esta fecha: Manta primero de Agosto  
del dos mil uno.- La Notaria Primera del cantón Manta.-

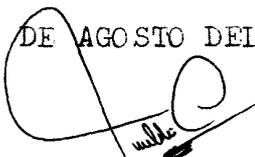


*Maria E. Cedeno Rivas*  
Maria E. Cedeno Rivas  
ABOGADA  
NOTARIA PUBLICA PRIMERA  
MANTA

DEJO INS. . .

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LA COMPAÑIA " SERVICIOS MARITIMOS ESPECIALIZADOS SERMARES S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS VEINTE Y CINCO ( 525 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SETECIENTOS NOVENTA Y DOS ( 792 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION # 01-P-DIC-00050 DE FECHA: SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO. - ASIMISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, ABG. MARIA LINA CEDENO DE MARTINEZ, EL DIA VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 22 DE AGOSTO DEL 2.001

  
Rocío Alarcón C.  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON - MANTA